

Municipio de Eduardo Neri, Guerrero

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12075-14-0972

972-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	40,095.1
Muestra Auditada	40,095.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Eduardo Neri, que ascendieron a 40,095.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría General del Estado de Guerrero; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de

control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Se carece de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- No existe vigilancia y supervisión del control interno, ni se estableció un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- No se tiene establecida una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- No hay políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; asimismo, la normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

Evaluación de Riesgos

- El municipio no dispone de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- No se dan a conocer objetivos y metas a los titulares o responsables de su cumplimiento, ni se cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, además, se carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No se cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, ni con

evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado con los demás instrumentos normativos aplicables, así como establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como el procedimiento por el cual se informe al Titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control

- El municipio no estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, tampoco definió las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos, ni la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No se cumplen los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- No hay sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas; se carece de un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones, así como de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además de desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación

- El municipio tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- No se informa periódicamente al Titular de la institución, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, ni sobre la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; tampoco sobre la obligatoriedad de evaluar el Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión

- El municipio no evaluó los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; ni elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, se realizaron autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y auditorías externas, e internas en el último ejercicio.

Se deben formalizar e implementar procedimientos para supervisar adecuadamente el control interno institucional, y mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones de los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 13 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Eduardo Neri, Guerrero, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que, aún cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Guerrero publicó en tiempo y forma las variables, metodología, fórmula de distribución aplicada, la asignación de los recursos por municipio, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF 2015 y transfirió mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 40,095.1 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de Eduardo Neri, sin limitaciones ni restricciones; sin embargo, la novena ministración, correspondiente a septiembre, presentó un atraso de 22 días con respecto al calendario publicado sin que generara un perjuicio al municipio.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. RS/IA/021/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Gobierno del estado de Guerrero transfirió los 40,095.1 miles de pesos, que le fueron asignados al municipio de Eduardo Neri, de los cuales 7,879.9 miles de pesos se afectaron en garantía y como fuente de pago con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), lo que significó el 19.7% del total de los recursos del FISMDF 2015, fue destinado a la ejecución de obras que cumplieron con los fines del fondo, el cual dispuso de las autorizaciones correspondientes y se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado.

4. El municipio no tuvo una cuenta bancaria específica, ya que administró los recursos del FISMDF 2015, por 40,095.1 miles de pesos, en dos cuentas, las cuales fueron productivas, ya que generaron rendimientos financieros por 0.7 miles de pesos; asimismo, transfirió 12,601.0 miles de pesos a otras cuentas y fondos, mismos que se reintegraron de manera inmediata y en su totalidad en el ejercicio 2015.

La Contraloría Interna del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMPAL-01-FISMDF/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

5. El municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria y cumplen con las disposiciones fiscales correspondientes; asimismo, se encuentra cancelada con la leyenda de “Operado” e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Eduardo Neri, Guerrero, implantó 85 disposiciones en tiempo y forma; es decir, el 92.4% con un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

7. Al municipio, le fueron entregados 40,095.1 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 0.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 40,095.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 pagó 39,607.0 miles de pesos que representaron el 98.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 1.2%, que equivale a 488.8 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal,

en tanto que al 31 de mayo de 2016 gastó 40,095.8 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF AL 31 DE MAYO DE 2016
(Miles de pesos)

CONCEPTO/RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs.	
			Disponible	Pagado
I INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Agua Potable	7	1,838.7	4.6	4.6
I.2 Alcantarillado	1	286.1	0.7	0.7
I.3 Drenaje y Letrinas	10	5,380.5	13.4	13.4
I.4 Urbanización	11	8,891.9	22.2	22.2
I.5 Electrificación rural y de colonias pobres	4	1,977.9	4.9	4.9
I.6 Infraestructura Básica del Sector salud y educativo	1	228.9	0.6	0.6
I.7 Mejoramiento de Vivienda	1	1,021.5	2.6	2.6
I.8 Especiales	2	3,100.0	7.7	7.7
I.9 Gastos Indirectos	1	536.3	1.3	1.3
I.10 Desarrollo Institucional	1	1,045.5	2.6	2.6
I.11 Crédito BANOBRAS	1	7,879.9	19.7	19.7
SUBTOTAL	40	32,187.2	80.3	80.3
II INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	1	7,900.0	19.7	19.7
II.2 Otros (Comisiones Bancarias)		8.6	0.0	0.0
SUBTOTAL		7,908.6	19.7	19.7
TOTAL DISPONIBLE:	41	40,095.8		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

8. El municipio destinó 22,275.5 miles de pesos del FISMDF 2015 en el pago de 37 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria y en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Alto y Medio.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MAYO DE 2016

(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	27	18,611.0	57.8
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Alto y Medio)	10	4,114.5	
SUBTOTAL	37	22,725.5	

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra y expediente técnico de obras.

Por lo anterior el municipio invirtió 18,611.0 miles de pesos del FISMDF que representaron el 57.8% de los recursos disponibles del fondo en las ZAP Urbanas, conforme al porcentaje de inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (PIZU), determinado mediante la Fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, el cual dio como resultado, que para el ejercicio 2015 el municipio tenía que invertir por lo menos 16,107.6 miles de pesos que representan el 50.0% de los recursos disponibles del FISMDF 2015.

9. El municipio destinó 7,900.0 miles de pesos del FISMDF 2015 que representaron el 19.7% de los recursos ejercidos para la adquisición de Fertilizantes, acción que no se encuentra considerada en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el Catálogo del FAIS incluido en los lineamientos para la operación del fondo.

La Contraloría Interna del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMPAL-02-FISMDF/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-12075-14-0972-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,900,000.00 pesos (siete millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por ejercer Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), en adquisición de fertilizantes, la cual no se encuentra considerada en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el Catálogo del FAIS incluido en los lineamientos para la operación del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El municipio destinó el 34.8% de los recursos del FISMDF 2015 en obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que el 26.2% de los recursos los invirtió en obras y acciones de carácter complementario y 9.6% en proyectos especiales, para un total del 35.8%, por lo que rebasó el límite del 30.0% permitido para ejercerse en ambos

tipos de proyectos, los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe Pagado	% del fondo
Directa	25	11,189.6	34.8
Complementarios	10	8,435.8	26.2
Especiales	2	3,100.0	9.6
Gastos indirectos y Comisiones bancarias	2	1,590.5	4.9
Fuera de Rubro	1	7,900.0	24.5
TOTAL PAGADO	40	32,215.9	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra y expediente técnico de obra.

La Contraloría Interna del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMPAL-03-FISMDF/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. El municipio no reportó los informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos, del Formato Nivel Financiero y los Indicadores de Desempeño sobre el fondo.

La Contraloría Interna del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMPAL-04-FISMDF/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

12. En el ejercicio 2015 el municipio no contó con un Programa Anual de Evaluaciones, ni realizó la evaluación del desempeño del FISMDF establecida por la normativa.

La Contraloría Interna del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMPAL-05-FISMDF/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio no implementó las medidas necesarias en materia de transparencia y rendición de cuentas hacia su población, ya que no informó sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una de ellas, así como su ubicación, los beneficiarios y las metas a alcanzar, tanto al inicio como al final del ejercicio.

La Contraloría Interna del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMPAL-06-FISMDF/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Desarrollo Institucional

21. El municipio invirtió en el rubro de desarrollo institucional 536.3 miles de pesos, importe que no excedió el 2.0% de los recursos asignados del FISMDF 2015, y se destinó al acondicionamiento de espacios físicos y para la adquisición de Software y Hardware, acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades de gestión del municipio en el ejercicio del gasto público, conforme al convenio entre los tres órdenes de gobierno.

Obras y Acciones Sociales

14. Las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que las obras están amparadas en contratos que están debidamente formalizados por las instancias participantes.

15. En las obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015, los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas, y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, las obras se encuentra concluidas, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

16. En tres obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015, no se dispone de las fianzas correspondientes que garanticen los anticipos otorgados para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de las obras.

La Contraloría Interna del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMPAL-07-FISMDF/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Previo a la realización de las obras ejecutadas por Administración Directa con recursos de FISMDF 2015, el municipio emitió el acuerdo de ejecución que establece la normativa y demostró tener la capacidad técnica y administrativa para su ejecución; asimismo, las obras se entregaron a las instancias correspondientes para su operación, se encuentran concluidas conforme a los plazos establecidos en los programas de ejecución y están en operación.

18. En tres obras ejecutadas por Administración Directa, no se ajustaron al monto máximo autorizado para este tipo de adjudicación, por lo que debieron de realizarse por licitación, y tampoco existe evidencia de la participación del órgano interno de control del municipio, de la contratación de supervisión externa, ni de que los trabajadores fueron afiliados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por los conceptos pagados de mano de obra como lo menciona la normativa.

La Contraloría Interna del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMPAL-08-FISMDF/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Las adquisiciones y arrendamientos de las obras y acciones de la muestra, pagadas con recursos del FISMDF 2015, se adjudicaron conforme a la normativa, fueron amparadas

mediante contratos pedidos, se entregaron en los tiempos estipulados y se encuentran asignadas al personal del municipio mediante el resguardo correspondiente y funcionan de manera adecuada.

Gastos Indirectos

20. El municipio destinó en el rubro de gastos indirectos 1,045.5 miles de pesos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos asignados del FISMDF 2015, y fue aplicado en conceptos relacionados con los trabajos de verificación y seguimiento de las obras y acciones ejecutadas con recursos del fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

22. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 40,095.1 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 0.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 40,095.8 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 98.8%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 488.8 miles de pesos, en tanto que a la fecha de revisión, 31 de mayo de 2016, se ejercieron los recursos al 100.0%.

Del total disponible del fondo, el 70.6 % (22,725.5 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, y en la población con los dos grados de rezago social más altos (Alto y Medio), lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 10,218.6 miles de pesos que representan el 25.5% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 19.7 % de los recursos gastados (7,900.0 miles de pesos) se aplicó en proyectos que no están considerados en la Ley de Coordinación Fiscal ni en el Catálogo del FAIS incluido en los lineamientos para la operación del fondo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL para ser considerados como proyectos especiales, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 34.8% del pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 26.2% del disponible se aplicó en proyectos de contribución Complementaria, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio destinó 3,100.0 miles de pesos (9.6% del pagado) en Proyectos Especiales que no están señalados en el Catálogo del fondo y que obtuvieron una opinión favorable de la SEDESOL, y que corresponden a la construcción de un centro de desarrollo comunitario; el

cual contribuye a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social, por lo que cumple con el objetivo del FISDMF.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 22 obras programadas de la muestra de auditoría, todas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Eduardo Neri, Guerrero, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que aun cuando el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio fue del 70.6% de lo gastado y el 34.8% se destinó a proyectos de contribución directa, y el 19.7%, a proyectos que no están considerados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, además, no se cumplieron los porcentajes de inversión en obras y acciones de contribución directa y complementaria.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	98.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2016) (% pagado del monto asignado)	100.0
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	57.8
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	19.7
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	25.5
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	34.8
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	35.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al Cabildo, para su análisis, el resultado sobre el Cumplimiento de Objetivos y Metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 7,900.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 40,095.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Eduardo Neri, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 98.8% de los recursos transferidos, es decir a esta fecha el municipio no gastó 488.8 miles de pesos, en tanto que a la fecha de revisión, 31 de mayo de 2016, se ejercieron los recursos al 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,900.0 miles de pesos, el cual representa el 19.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco contó con un Programa Anual de Evaluación ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 7,900 miles de pesos (19.7% de lo asignado) en proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL (adquisición de fertilizantes) y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, y tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Es importante mencionar que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas se destinó el 57.8% cuando debió ser al menos el 50.0%, de acuerdo con la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, no se cumplió con el porcentaje establecido para

proyectos de incidencia directa, ya que se ejerció el 34.8%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos.

Cabe destacar que en el municipio, en conjunto se destinó el 25.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión, el municipio de Eduardo Neri, Guerrero, realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Eduardo Neri, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracción I y 49, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y sus dos acuerdos modificatorios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, 13 de mayo de 2014 y el 12 de marzo de 2015 respectivamente: Numeral 2.2, párrafo último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.